CÉDULA DE FIJACIÓN DE ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día trece de diciembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 2, 7, fracción IV, y 70, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; artículos 15, 17, fracción VI, 26 fracción XIV, 34 ter y 41 ter fracciones I y VI de su Reglamento Interno; artículos 1, 2, fracción I, inciso a), 5, fracción V, 9, fracciones I, IV, V, y XXI, 50, 56, fracción II, 57, 59, 60, fracción III y 176, fracción III, párrafo tercero, del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y numeral 19 de la Convocatoria Publica Abierta al Concurso de Oposición para ocupar Cargos y Puestos vacantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos 2017, **se procede a fijar en los Estrados Institucionales** de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la **GUÍA TEMÁTICA PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES Y ESPECIFICOS EN DERECHOS HUMANOS**, a efecto de dar publicidad a la misma y surtan los efectos legales conducentes. **Conste**----------
---

MPP. RAÚL EINAR URBANO ZETINA
COORDINADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL
EN DERECHOS HUMANOS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

COORDINACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS 2017

GUÍA PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

2017

PRESENTACIÓN

Desde su implementación, el Servicio Profesional en Derechos Humanos (SPDH) de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) se ha desarrollado como un sistema de gestión organizacional, encaminado a garantizar el ingreso y ascenso de las personas mejor calificadas para ejercer un cargo y puesto; así como a la formación, desarrollo profesional, evaluación del desempeño, promoción e incentivo de sus integrantes. Dichos mecanismos buscan que las y los servidores públicos del Servicio Profesional de la CDHDF se distingan por la especialización en el trabajo y funciones de la Comisión como Organismo Público Autónomo Protector de Derechos Humanos.

Conforme lo establece el Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (Estatuto), el ingreso de nuevas y nuevos integrantes, y el ascenso de quienes ya son parte del SPDH, se lleva a cabo a través de un concurso de oposición objetivo, imparcial y transparente que tiene como propósito reclutar, seleccionar y designar al personal mejor calificado para ocupar un cargo y puesto.

De acuerdo con lo señalado en la Convocatoria Pública Abierta a Concurso de Oposición para Ocupar Cargos y Puestos Vacantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos 2017, la selección y designación de los y las aspirantes para ocupar una plaza del SPDH se llevará a cabo a través de la evaluación de sus conocimientos, habilidades y méritos. La evaluación consistirá en la aplicación de pruebas objetivas e imparciales que permitan la selección de las y los mejores aspirantes. Para lograr dicho objetivo, la Metodología de Evaluación de Conocimientos y Competencias Laborales para el Ingreso y Ascenso al Servicio Profesional, dispone que la evaluación de los conocimientos de las y los aspirantes se realizará a través de la aplicación del Examen de Conocimientos Generales y Específicos en Derechos Humanos (ESCOGE-DH).

En tal sentido, el presente documento se compone de cuatro secciones, las cuales brindan información precisa y detallada respecto de: 1) El Concurso de Oposición

como vía primordial para el ingreso y ascenso al SPDH; 2) Los cargos y puestos concursados en la convocatoria 2017; 3) La descripción de la prueba ESCOGE-DH y los temas que la conforman, y; 4) La bibliografía sugerida para su aplicación.

Esperamos que las y los interesados en participar por alguno de los cargos y puestos concursados, encuentren en la *Guía para la Aplicación del Examen de Conocimientos Generales y Específicos* las herramientas necesarias que posibiliten su participación en el proceso, así como su eventual selección y designación como integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la CDHDF.

Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos

I. DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS 2017

De acuerdo al Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, los concursos de oposición son la vía primordial para la ocupación de vacantes en el SPDH. Se celebrarán como mínimo una vez cada dos años y estarán compuestos de dos etapas: *el reclutamiento* y *la selección*.[1]

Como puede observarse en el esquema siguiente, la etapa de *reclutamiento* tiene como propósito registrar a las personas interesadas en participar en el concurso de las plazas vacantes convocadas. Por su parte, la etapa de *selección* tiene por finalidad, escoger y designar a las y los mejores aspirantes para ocupar dichas plazas.

Esquema 1
Concurso de Oposición para Ocupar Cargos y Puestos Vacantes del SPDH 2017

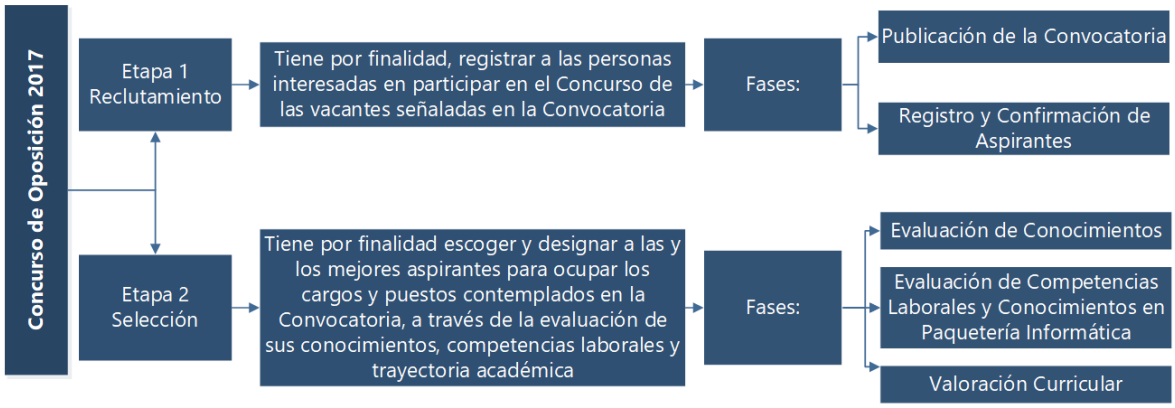

Fuente: Elaboración propia con fundamento en los artículos 49 – 71 del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la CDHDF.

[1] *Véase,* Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de marzo de 2014, artículos 50 y 51.

La selección y designación de las y los mejores aspirantes se llevará a cabo a través de procedimientos objetivos, imparciales y transparentes diseñados para la evaluación de sus conocimientos, habilidades y méritos.[2]

II. De los Cargos y Puestos Concursados

Conforme a la Convocatoria Abierta al Concurso de Oposición para Ocupar Cargos y Puestos Vacantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos 2017 (Convocatoria 2017), las plazas vacantes, así como aquellas concursadas por movilidad, serán:

Cuadro 1
Concurso de Oposición 2017: Plazas Concursadas

Cargo	Puesto	Plazas	Área de Adscripción	Clave de Puesto	Situación
Director(a) de Área	Director(a) de Atención Psicosocial	1	Dirección General de Quejas y Orientación	30A/022/1	Vacante
Subdirector(a) de Área	Subdirector(a) de Atención a Violaciones Graves en DDHH	1	Dirección General de Quejas y Orientación	029/043/1	Vacante
Subdirector(a) de Área	Subdirector(a) de Atención a Poblaciones en Vulnerabilidad	1	Dirección General de Quejas y Orientación	029/071/1	Movilidad
Jefe(a) de Departamento	Jefe(a) de Departamento de Atención Psicosocial	2	Dirección General de Quejas y Orientación	028/069/1	Movilidad
Personal de Enlace	Especialista en Atención Psicosocial	2	Dirección General de Quejas y Orientación	27.1E/040/1	Movilidad

Fuente: Convocatoria Abierta al Concurso de Oposición para Ocupar Cargos y Puestos Vacantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos 2017.

[2] *Véase,* Comisión de Derecho Humanos del Distrito Federal, Metodología de evaluación de conocimientos y competencias laborales para el ingreso y ascenso al Servicio Profesional en Derechos Humanos, p. 5 y 6; y, Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo, *Op. cit.*, artículo 40.

Esquema 2

Concurso de Opscición 2017: Plazas de la Dirección de Atención Psicosocial concursadas

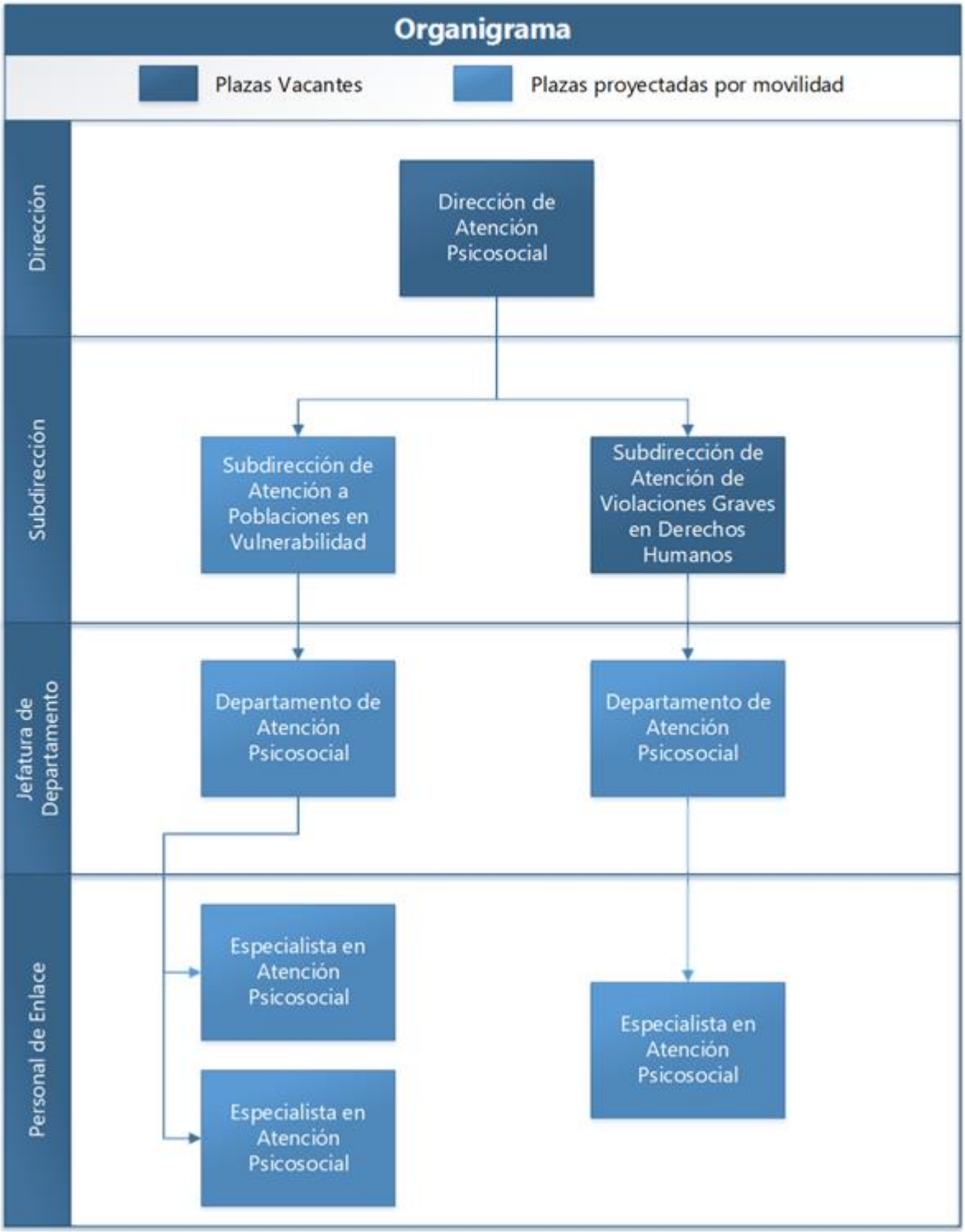

Fuente: Elaboración Propia a partir del Organigrama de la Dirección General de Quejas y Orientación de la CDHDF.

III. De la Evaluación de Conocimientos

La evaluación de los conocimientos de las personas que participen en la Convocatoria 2017 se llevará a cabo a través de la aplicación del Examen de Conocimientos Generales y Específicos en Derechos Humanos (ESCOGE-DH). Dicho instrumento está diseñado para medir el grado de idoneidad de las y los sustentantes para la incorporación de los más altos estándares nacionales e internacionales en el ámbito de las funciones propias de su cargo y puesto.[3]

Los temas y contenidos evaluados estarán vinculados con las funciones y obligaciones propias de cada cargo y puesto concursado. En este sentido, el ESCOGE-DH estará conformado de la siguiente manera:

Esquema 3
Diagrama de Flujo: Examen de Conocimientos Generales y Específicos en Derechos Humanos

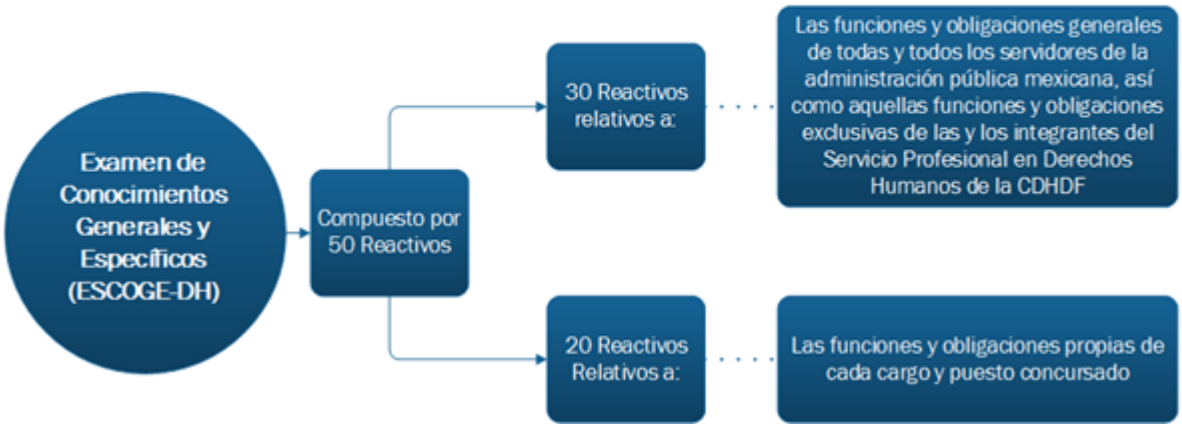

Fuente: Elaboración propia a partir de la Metodología de Evaluación de Conocimientos y Competencias Laborales.

Por lo señalado, el Examen de Conocimientos Generales y Específicos en Derechos Humanos que será aplicado en el Concurso de Oposición 2017, versará sobre los temas y contenidos descritos en las siguientes cédulas de evaluación:

[3] *Véase,* Metodología para la Evaluación de Conocimientos y Competencias Laborales, *Op. cit.*, p. 11, y; Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Op. cit.,* Artículo 22, III.

CÉDULA 01
DIRECTOR(A) DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos
Cédula de Evaluación de Conocimientos para el Ingreso y Ascenso al SPDH

I. Datos de Identificación del Cargo y Puesto

Cargo:	Director(a) de Área	
Puesto:	Director(a) de Atención Psicosocial	**Clave:** 30A/022/1
Área de Adscripción:	Dirección General de Quejas y Orientación	

II. Objetivo del Puesto

Dirigir las acciones necesarias para garantizar que se proporcione a las personas peticionarias la atención integral, técnica y especializada en materia psicosocial, en el marco de la promoción, prevención, protección y defensa de los DDHH; en los casos derivados por las áreas y órganos de apoyo en sus dos líneas estratégicas:

1.Poblaciones en situaciones de vulnerabilidad
2. Víctimas de graves violaciones a DDHH

III. Evaluación de Conocimientos

La evaluación de los conocimientos de las y los aspirantes que concursen por el puesto descrito en la presente cédula, se llevará a cabo a través de la aplicación del Examen de Conocimientos Generales y Específicos en Derechos Humanos (ESCOGE-DH). Dicho Instrumento de evaluación se dividirá en dos secciones:

A) Evaluación de Conocimientos Generales, y;
B) Evaluación de Conocimientos Específicos.

A) Evaluación de Conocimientos Generales

Descripción: La evaluación de conocimientos generales se llevará a cabo a partir de temas y contenidos relacionados con las funciones y obligaciones inherentes a todo servidor(a) de la administración pública mexicana, así como de aquellas que corresponden a las y los Integrantes del Servicio Profesional de la CDHDF en el marco institucional.

Funciones y/u obligaciones inherentes a todo servidor(a) de la administración pública mexicana

1) **Control Difuso de Constitucionalidad y Convencionalidad.** Derivado de la reforma constitucional de junio de 2011, así como de diversos criterios establecidos en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, todas y todos los servidores públicos deben llevar a cabo el control difuso de constitucionalidad y convencionalidad. De conformidad con lo expresado por la SCJN, para el caso de las y los servidores que no ejerzan funciones jurisdiccionales, dicho control consistirá en interpretar todas las normas del orden jurídico mexicano en conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos. Si una o más normas admitieran distintas interpretaciones deberá optarse por aquélla que resulte más favorable para la persona.

   Fuente: Corte IDH, Caso Gelman vs. Uruguay (Fondo y Reparaciones), Sentencia del 24 de febrero de 2011, serie C, núm. 221, párrafo. 239; Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pleno, Expediente Varios 912/2010, p.52.

2) **Obligaciones Generales de las Autoridades Estatales.** De acuerdo a lo señalado en el artículo primero constitucional y la interpretación que del mismo ha realizado la SCJN, son obligaciones de todas las autoridades estatales, el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos. Así mismo, son obligaciones comprendidas en la obligación de garantía, la prevención, investigación, sanción y reparación de las violaciones a los derechos humanos. Para el cumplimiento de dichas obligaciones, las y los servidores públicos deberán observar los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos.

   Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 1; Suprema Corte de Justicia de la Nación,

Pleno, Contradicción de tesis 293/2011 entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, pp. 35 y 36.

Funciones y/u obligaciones de las y los Integrantes del Servicio Profesional de la CDHDF

1) **Coadyuvar al cumplimiento del objeto de la CDHDF.** Las y los Integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos coadyuvarán en el cumplimiento de las labores de protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, reconocidos en el orden jurídico mexicano y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Así mismo, coadyuvarán en la lucha contra toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona.

   Fuente: Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, artículo 2; Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la CDHDF, artículo 22 apartado II.

2) **Confidencialidad de la Información.** Durante el tiempo que dure la investigación de una queja o denuncia, las y los servidores públicos de la CDHDF deberán dar trato confidencial a la información y/o documentación relativa a los asuntos de su competencia.

   Fuente: Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, artículo 5.

3) **Principios de Actuación.** Las y los servidores públicos de la CDHDF deberán ajustar sus actuaciones y prestar sus servicios conforme a los principios de buena fe, gratuidad, concentración, rapidez, legalidad, honradez, lealtad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia. En su actuación buscarán la igualdad sustantiva entre las personas. Para ello aplicarán políticas que aseguren la equidad de género, la no discriminación y la integración social de las personas en situación de vulnerabilidad. Así también, en el desempeño de sus funciones, optimizarán al máximo los recursos, materiales, tecnológicos y presupuestales que les sean asignados, promoviendo una cultura de respeto y protección al derecho humano a un medio ambiente sano. Como consecuencia de lo anterior, deberá procurar en toda circunstancia proteger los derechos humanos de la parte quejosa, participar en las acciones de promoción de los derechos humanos, y hacer del conocimiento de sus superiores jerárquicos toda iniciativa que contribuya a la mejor realización de las finalidades de la institución.

   Fuente: Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, artículo 7.

4) **Aplicación de Estándares Internacionales.** Las y los Integrantes del Servicio Profesional incorporarán, en el ámbito de sus funciones, los estándares internacionales para la protección, defensa y promoción de los derechos humanos.

   Fuente: Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la CDHDF, artículo 22 apartado III.

Temas de evaluación

1. Control difuso de constitucionalidad y convencionalidad.
2. Reforma constitucional en materia de derechos humanos.
3. Principio pro persona e interpretación conforme.
4. Obligaciones generales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
5. Principios de los derechos humanos.
6. Atribuciones de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.
7. Igualdad y no discriminación.
8. Acceso a la Información y Protección de datos personales.

9. Principios de la administración pública.

10. Orden normativo de la CDHDF.

B) Evaluación de Conocimientos Específicos

Descripción: La evaluación de conocimientos específicos se llevará a cabo a partir de temas y contenidos relacionados con las atribuciones de la Dirección General de Quejas y Orientación en materia de atención de víctimas de violaciones a los derechos humanos, así como de las funciones específicas del puesto de Director(a) de Atención Psicosocial.

Funciones y/u obligaciones inherentes al puesto de Director(a) de Atención Psicosocial

Reglamento Interno CDHDF, artículo 35 Quáter, numeral I, III y XIV.

1) Atender a las personas que soliciten apoyo de la Comisión por cualquier medio para la presentación de una queja o denuncia.

2) Realizar acciones de trabajo social mediante la recepción y atención personal de las personas peticionarias.

3) Operar, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones de atención psicosocial requeridas por las Visitadurías y las Áreas de Apoyo de la CDHDF.

Programa Operativo Anual

1. Acompañar y realizar entrevistas a personas peticionarias y/o agraviadas pertenecientes a poblaciones en situación de vulnerabilidad, a fin de proponer una ruta de atención integral desde la perspectiva psicosocial, facilitando el proceso de acceso a la justicia y previniendo actos de discriminación y revictimización, a petición de las áreas que componen el programa de defensa y otras áreas de apoyo.

2. Brindar acompañamiento psicosocial a las personas peticionarias y/o agraviadas, utilizando herramientas de primeros auxilios psicológicos como contención e intervención en crisis, a petición de las áreas que componen el programa de defensa y otras áreas de apoyo de la CDHDF.

3. Realizar visitas domiciliarias para determinar rutas para la atención de casos, a petición de las áreas que componen el programa de defensa y otras de apoyo de la CDHDF.

Catálogo General de Cargos y Puestos

1. Dirigir las líneas estratégicas de: Atención de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y Violaciones Graves a los Derechos Humanos.

2. Elaborar manuales de procedimientos y protocolos para la atención de grupos en situación de vulnerabilidad y víctimas de violaciones graves a los derechos humanos.

3. Dirigir las investigaciones que desde la perspectiva psicosocial aporten al proceso de documentación e investigación de los expedientes de queja en materia de violaciones graves a los derechos humanos.

4. Construir y supervisar con el equipo de la Dirección, la ruta de atención de las personas peticionarias que requieran una atención integral diferenciada desde la perspectiva psicosocial.

5. Establecer vínculos y acuerdos de colaboración con las diferentes instancias públicas y de la sociedad civil en coordinación con la Dirección General de Quejas y Orientación y la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil e Incidencia en Políticas Públicas a fin de establecer rutas de atención integral.

6. Dirigir y, en su caso, atender y participar de las solicitudes de dictámenes, informes de impactos psicosociales y opiniones psicológicas.

7. Elaborar y verificar las actas circunstanciadas, de conformidad con los lineamientos establecidos institucionalmente, en las que se hagan constar los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, y/o de las acciones realizadas en los casos que haya brindado acompañamiento psicosocial.

8. Participar en la elaboración de propuestas para el diseño de contenidos en materia de poblaciones en situación de vulnerabilidad que fueran solicitadas por las áreas y órganos de apoyo que tienen a su cago la elaboración de informes y publicaciones, entre otras.

9. Proponer actividades, foros, talleres y/o cursos para la capacitación y contención del personal de las áreas y órganos de apoyo de la CDHDF, según el tema y las necesidades detectadas.

Temas de evaluación

1. Promoción, prevención, protección y defensa de los derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad y víctimas de violaciones graves.

2. Enfoque Psicosocial de la atención de víctimas de violaciones a derechos humanos.

3. Perspectiva psicosocial de la investigación en derechos humanos.

4. Técnicas para la realización de entrevistas a víctimas de violaciones a derechos humanos.

5. Acompañamiento psicosocial.

6. Primeros auxilios psicológicos.

7. Contención emocional.

8. Intervención en crisis.

9. Metodología de la investigación aplicada a derechos humanos.

CÉDULA 02

SUBDIRECTOR(A) DE ATENCIÓN DE VIOLACIONES GRAVES EN DDHH

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos
Cédula de Evaluación de Conocimientos para el Ingreso y Ascenso al SPDH

I. Datos de Identificación del Cargo y Puesto

Cargo:	Subdirector(a) de Área		
Puesto:	Subdirector(a) de Atención de Violaciones Graves en DDHH	**Clave:**	029/043/1
Área de Adscripción:	Dirección General de Quejas y Orientación		

II. Objetivo del Puesto

Supervisar, verificar y garantizar las acciones necesarias para proporcionar a las y los peticionarios la atención integral, técnica y especializada en materia psicosocial, en el marco de la promoción, prevención, protección y defensa de los DDHH; en los casos derivados por las áreas y órganos de apoyo en su línea estratégica de violaciones graves a DDHH.

III. Evaluación de Conocimientos

La evaluación de los conocimientos de las y los aspirantes que concursen por el puesto descrito en la presente cédula, se llevará a cabo a través de la aplicación del Examen de Conocimientos Generales y Específicos. Dicho Instrumento de evaluación se dividirá en dos secciones:

A) Evaluación de Conocimientos Generales, y;
B) Evaluación de Conocimientos Específicos.

A) Evaluación de Conocimientos Generales

Descripción: La evaluación de conocimientos generales se llevará a cabo a partir de temas y contenidos relacionados con las funciones y/u obligaciones inherentes a todo servidor(a) de la administración pública mexicana, así como de aquellas que corresponden a las y los Integrantes del Servicio Profesional de la CDHDF.

Funciones y/u obligaciones inherentes a todo servidor(a) de la administración pública mexicana

1) **Control Difuso de Constitucionalidad y Convencionalidad.** Derivado de la reforma constitucional de junio de 2011, así como de diversos criterios establecidos en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, todas y todos los servidores públicos deben llevar a cabo el control difuso de constitucionalidad y convencionalidad. De conformidad con lo expresado por la SCJN, para el caso de las y los servidores que no ejerzan funciones jurisdiccionales, dicho control consistirá en interpretar todas las normas del orden jurídico mexicano en conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos. Si una o más normas admitieran distintas interpretaciones deberá optarse por aquélla que resulte más favorable para la persona.

   Fuente: Corte IDH, Caso Gelman vs. Uruguay (Fondo y Reparaciones), Sentencia del 24 de febrero de 2011, serie C, núm. 221, párrafo. 239; Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pleno, Expediente Varios 912/2010, p.52.

2) **Obligaciones Generales de las Autoridades Estatales.** De acuerdo a lo señalado en el artículo primero constitucional y la interpretación que del mismo ha realizado la SCJN, son obligaciones de todas las autoridades estatales, el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos. Así mismo, son obligaciones comprendidas en la obligación de garantía, la prevención, investigación, sanción y reparación de las violaciones a los derechos humanos. Para el cumplimiento de dichas obligaciones, las y los servidores públicos deberán

observar los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos.

Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 1; Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pleno, Contradicción de tesis 293/2011 entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, pp. 35 y 36.

Funciones y/u obligaciones de las y los Integrantes del Servicio Profesional de la CDHDF

1) **Coadyuvar al cumplimiento del objeto de la CDHDF.** Las y los Integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos coadyuvarán en el cumplimiento de las labores de protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, reconocidos en el orden jurídico mexicano y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Así mismo, coadyuvarán en la lucha contra toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona.

   Fuente: Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, artículo 2; Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la CDHDF, artículo 22 apartado II.

2) **Confidencialidad de la Información.** Durante el tiempo que dure la investigación de una queja o denuncia, las y los servidores públicos de la CDHDF deberán dar trato confidencial a la información y/o documentación relativa a los asuntos de su competencia.

   Fuente: Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, artículo 5.

3) **Principios de Actuación.** Las y los servidores públicos de la CDHDF deberán ajustar sus actuaciones y prestar sus servicios conforme a los principios de buena fe, gratuidad, concentración, rapidez, legalidad, honradez, lealtad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia. En su actuación buscarán la igualdad sustantiva entre las personas. Para ello aplicarán políticas que aseguren la equidad de género, la no discriminación y la integración social de las personas en situación de vulnerabilidad. Así también, en el desempeño de sus funciones, optimizarán al máximo los recursos, materiales, tecnológicos y presupuestales que les sean asignados, promoviendo una cultura de respeto y protección al derecho humano a un medio ambiente sano. Como consecuencia de lo anterior, deberá procurar en toda circunstancia proteger los derechos humanos de la parte quejosa, participar en las acciones de promoción de los derechos humanos, y hacer del conocimiento de sus superiores jerárquicos toda iniciativa que contribuya a la mejor realización de las finalidades de la institución.

   Fuente: Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, artículo 7.

4) **Aplicación de Estándares Internacionales.** Las y los Integrantes del Servicio Profesional incorporarán, en el ámbito de sus funciones, los estándares internacionales para la protección, defensa y promoción de los derechos humanos.

   Fuente: Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la CDHDF, artículo 22 apartado III.

Temas de evaluación

1. Control difuso de constitucionalidad y convencionalidad.
2. Reforma constitucional en materia de derechos humanos.
3. Principio pro persona e interpretación conforme.
4. Obligaciones generales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
5. Principios de los derechos humanos.

6. Atribuciones de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

7. Igualdad y no discriminación.

8. Acceso a la Información y Protección de datos personales.

9. Principios de la administración pública.

10. Orden normativo de la CDHDF.

B) Evaluación de Conocimientos Específicos

Descripción: La evaluación de conocimientos específicos se llevará a cabo a partir de temas y contenidos relacionados con las atribuciones de la Dirección General de Quejas y Orientación en materia de atención de víctimas de violaciones a los derechos humanos, así como de las funciones específicas del puesto de Subdirector(a) de Atención a Violaciones Graves en Derechos Humanos.

Funciones y/u obligaciones inherentes al puesto de Subdirector(a) de Atención de Violaciones Graves en DDHH

Reglamento Interno CDHDF, artículo 35 Quáter, numeral I, III y XIV.

1) Atender a las personas que soliciten apoyo de la Comisión por cualquier medio para la presentación de una queja o denuncia.

2) Realizar acciones de trabajo social mediante la recepción y atención personal de las personas peticionarias.

3) Operar, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones de atención psicosocial requeridas por las Visitadurías y las Áreas de Apoyo de la CDHDF.

Programa Operativo Anual

1. Acompañar y realizar entrevistas a personas peticionarias y/o agraviadas pertenecientes a poblaciones en situación de vulnerabilidad, a fin de proponer una ruta de atención integral desde la perspectiva psicosocial, facilitando el proceso de acceso a la justicia y previniendo actos de discriminación y revictimización, a petición de las áreas que componen el programa de defensa y otras áreas de apoyo.

2. Brindar acompañamiento psicosocial a las personas peticionarias y/o agraviadas, utilizando herramientas de primeros auxilios psicológicos como contención e intervención en crisis, a petición de las áreas que componen el programa de defensa y otras áreas de apoyo de la CDHDF.

3. Realizar visitas domiciliarias para determinar rutas para la atención de casos, a petición de las áreas que componen el programa de defensa y otras de apoyo de la CDHDF.

Catálogo General de Cargos y Puestos

1. Coordinar y supervisar, a solicitud de las áreas y órganos de apoyo que, en los casos asociados a violaciones graves a los derechos humanos, se intervenga en la documentación inicial y la de queja para realizar acciones que den cuenta del daño causado a las presuntas víctimas y, en su caso, determinar el acompañamiento psicosocial necesario.

2. Coordinar y supervisar las acciones del personal profesional designado, atendiendo los servicios que se proporcionan a las personas peticionarias.

3. Coordinar y supervisar que las acciones emprendidas por el personal de la Dirección sean las indicadas para atender de manera integral a las personas que acuden a la CDHDF, atendidas en coordinación con las áreas y órganos de apoyo, priorizando en todo momento la adecuada detección de las necesidades que requieren

atención y/o seguimiento diferenciado.

4. Colaborar con la Dirección en la elaboración y actualización de los manuales de procedimientos y otros que le sean asignados, así como en la elaboración de contenidos para las publicaciones de otras áreas de la CDHDF.

5. Programar las solicitudes de las visitas sociales a los domicilios o instituciones que se requieran, en colaboración con otras áreas.

Temas de evaluación

1. Promoción, prevención, protección y defensa de los derechos humanos de víctimas de violaciones graves.
2. Enfoque Psicosocial de la atención de víctimas de violaciones a derechos humanos.
3. Perspectiva psicosocial de la investigación en derechos humanos.
4. Técnicas para la realización de entrevistas a víctimas de violaciones a derechos humanos.
5. Acompañamiento psicosocial.
6. Primeros auxilios psicológicos.
7. Contención emocional.
8. Intervención en crisis.
9. Metodología de la investigación aplicada a derechos humanos.

CÉDULA 03

SUBDIRECTOR(A) DE ATENCIÓN A POBLACIONES EN VULNERABILIDAD

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos
Cédula de Evaluación de Conocimientos para el Ingreso y Ascenso al SPDH

I. Datos de Identificación del Cargo y Puesto

Cargo:	Subdirector(a) de Área		
Puesto:	Subdirector(a) de Atención a Poblaciones en Vulnerabilidad	**Clave:**	029/071/1
Área de Adscripción:	Dirección General de Quejas y Orientación		

II. Objetivo del Puesto

Supervisar, verificar y garantizar las acciones necesarias para proporcionar a las y los peticionarios la atención integral, técnica y especializada en materia psicosocial, en el marco de la promoción prevención, protección y defensa de los DDHH; en los casos derivados por las áreas y órganos de apoyo en su línea estratégica de Poblaciones en Situaciones de Vulnerabilidad.

III. Evaluación de Conocimientos

La evaluación de los conocimientos de las y los aspirantes que concursen por el puesto descrito en la presente cédula, se llevará a cabo a través de la aplicación del Examen de Conocimientos Generales y Específicos. Dicho Instrumento de evaluación se dividirá en dos secciones:

A) Evaluación de Conocimientos Generales, y;
B) Evaluación de Conocimientos Específicos.

A) Evaluación de Conocimientos Generales

Descripción: La evaluación de conocimientos generales se llevará a cabo a partir de temas y contenidos relacionados con las funciones y/u obligaciones inherentes a todo servidor(a) de la administración pública mexicana, así como de aquellas que solo corresponden a las y los Integrantes del Servicio Profesional de la CDHDF.

Funciones y/u obligaciones inherentes a todo servidor(a) de la administración pública mexicana

1) **Control Difuso de Constitucionalidad y Convencionalidad.** Derivado de la reforma constitucional de junio de 2011, así como de diversos criterios establecidos en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, todas y todos los servidores públicos deben llevar a cabo el control difuso de constitucionalidad y convencionalidad. De conformidad con lo expresado por la SCJN, para el caso de las y los servidores que no ejerzan funciones jurisdiccionales, dicho control consistirá en interpretar todas las normas del orden jurídico mexicano en conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos. Si una o más normas admitieran distintas interpretaciones deberá optarse por aquélla que resulte más favorable para la persona.

   Fuente: Corte IDH, Caso Gelman vs. Uruguay (Fondo y Reparaciones), Sentencia del 24 de febrero de 2011, serie C, núm. 221, párrafo. 239; Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pleno, Expediente Varios 912/2010, p.52.

2) **Obligaciones Generales de las Autoridades Estatales.** De acuerdo a lo señalado en el artículo primero constitucional y la interpretación que del mismo ha realizado la SCJN, son obligaciones de todas las autoridades estatales, el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos. Así mismo, son obligaciones comprendidas en la obligación de garantía, la prevención, investigación, sanción y reparación de las violaciones a los derechos humanos. Para el cumplimiento de dichas obligaciones, las y los servidores públicos deberán observar los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos.

Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 1; Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pleno, Contradicción de tesis 293/2011 entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, pp. 35 y 36.

Funciones y/u obligaciones de las y los Integrantes del Servicio Profesional de la CDHDF

1) **Coadyuvar al cumplimiento del objeto de la CDHDF.** Las y los Integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos coadyuvarán en el cumplimiento de las labores de protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, reconocidos en el orden jurídico mexicano y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Así mismo, coadyuvarán en la lucha contra toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona.

   Fuente*: Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, artículo 2; Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la CDHDF, artículo 22 apartado II.*

2) **Confidencialidad de la Información.** Durante el tiempo que dure la investigación de una queja o denuncia, las y los servidores públicos de la CDHDF deberán dar trato confidencial a la información y/o documentación relativa a los asuntos de su competencia.

   Fuente: Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, artículo 5.

5) **Principios de Actuación.** Las y los servidores públicos de la CDHDF deberán ajustar sus actuaciones y prestar sus servicios conforme a los principios de buena fe, gratuidad, concentración, rapidez, legalidad, honradez, lealtad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia. En su actuación buscarán la igualdad sustantiva entre las personas. Para ello aplicarán políticas que aseguren la equidad de género, la no discriminación y la integración social de las personas en situación de vulnerabilidad. Así también, en el desempeño de sus funciones, optimizarán al máximo los recursos, materiales, tecnológicos y presupuestales que les sean asignados, promoviendo una cultura de respeto y protección al derecho humano a un medio ambiente sano. Como consecuencia de lo anterior, deberá procurar en toda circunstancia proteger los derechos humanos de la parte quejosa, participar en las acciones de promoción de los derechos humanos, y hacer del conocimiento de sus superiores jerárquicos toda iniciativa que contribuya a la mejor realización de las finalidades de la institución.

   Fuente: Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, artículo 7.

3) **Aplicación de Estándares Internacionales.** Las y los Integrantes del Servicio Profesional incorporarán, en el ámbito de sus funciones, los estándares internacionales para la protección, defensa y promoción de los derechos humanos.

   Fuente: Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la CDHDF, artículo 22 apartado III.

Temas de evaluación

1. Control difuso de constitucionalidad y convencionalidad.
2. Reforma constitucional en materia de derechos humanos.
3. Principio pro persona e interpretación conforme.
4. Obligaciones generales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
5. Principios de los derechos humanos.
6. Atribuciones de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

7. Igualdad y no discriminación.

8. Acceso a la Información y Protección de datos personales.

9. Principios de la administración pública.

10. Orden normativo de la CDHDF.

B) Evaluación de Conocimientos Específicos

Descripción: La evaluación de conocimientos específicos se llevará a cabo a partir de temas y contenidos relacionados con las atribuciones de la Dirección General de Quejas y Orientación en materia de atención de víctimas de violaciones a los derechos humanos, así como de las funciones específicas del puesto de Subdirector(a) de Atención a Poblaciones en Vulnerabilidad.

Funciones y/u obligaciones inherentes al puesto de Subdirector(a) de Atención de Poblaciones en Vulnerabilidad

Reglamento Interno CDHDF, artículo 35 Quáter, numeral I, III y XIV.

1) Atender a las personas que soliciten apoyo de la Comisión por cualquier medio para la presentación de una queja o denuncia.

2) Realizar acciones de trabajo social mediante la recepción y atención personal de las personas peticionarias.

3) Operar, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones de atención psicosocial requeridas por las Visitadurías y las Áreas de Apoyo de la CDHDF.

Programa Operativo Anual

1. Acompañar y realizar entrevistas a personas peticionarias y/o agraviadas pertenecientes a poblaciones en situación de vulnerabilidad, a fin de proponer una ruta de atención integral desde la perspectiva psicosocial, facilitando el proceso de acceso a la justicia y previniendo actos de discriminación y revictimización, a petición de las áreas que componen el programa de defensa y otras áreas de apoyo.

2. Brindar acompañamiento psicosocial a las personas peticionarias y/o agraviadas, utilizando herramientas de primeros auxilios psicológicos como contención e intervención en crisis, a petición de las áreas que componen el programa de defensa y otras áreas de apoyo de la CDHDF.

3. Realizar visitas domiciliarias para determinar rutas para la atención de casos, a petición de las áreas que componen el programa de defensa y otras de apoyo de la CDHDF.

Catálogo General de Cargos y Puestos

1. Coordinar y supervisar la atención integral de las personas peticionarias y/o agraviadas que sean canalizadas por el Programa de Defensa, cuando éstas se encuentren en estado de crisis o situación de vulnerabilidad.

2. Coordinar y supervisar las acciones del personal profesional designado, atendiendo a los servicios que se proporcionan a las personas peticionarias.

3. Supervisar que las acciones emprendidas por el personal de la Dirección sean las indicadas para atender de manera integral a las personas que acuden a la CDHDF, en coordinación con las áreas y órganos de apoyo, priorizando en todo momento la adecuada detección de las necesidades que requieren atención y/o seguimiento diferenciado.

4. Colaborar con la Dirección en la elaboración y actualización de los manuales de procedimientos y otros que le sean asignados, así como en la elaboración de contenidos para las publicaciones de otras áreas de la CDHDF.

5. Programar las solicitudes de las visitas sociales a los domicilios o instituciones que se requieran, en colaboración con otras áreas.
Temas de evaluación
1. Promoción, prevención, protección y defensa de los derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad. **2.** Enfoque Psicosocial de la atención de víctimas de violaciones a derechos humanos. **3.** Perspectiva psicosocial de la investigación en Derechos Humanos. **4.** Técnicas para la realización de entrevistas a víctimas de violaciones a derechos humanos. **5.** Acompañamiento psicosocial. **6.** Primeros auxilios psicológicos. **7.** Contención emocional. **8.** Intervención en crisis. **9.** Metodología de la investigación aplicada a derechos humanos.

CÉDULA 04
JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos
Cédula de Evaluación de Conocimientos para el Ingreso y Ascenso al SPDH

I. Datos de Identificación del Cargo y Puesto

Cargo:	Jefe(a) de Departamento		
Puesto:	Jefe(a) de Departamento de Atención Psicosocial	**Clave:**	028/069/1
Área de Adscripción:	Dirección General de Quejas y Orientación		

II. Objetivo del Puesto

Brindar la atención integral, técnica y especializada en materia psicosocial, en el marco de la promoción, prevención, protección y defensa de los DDHH; en los casos derivados por las áreas y órganos de apoyo en sus dos líneas estratégicas:

1. Poblaciones en situaciones de vulnerabilidad
2. Víctimas de graves violaciones a DDHH

III. Evaluación de Conocimientos

La evaluación de los conocimientos de las y los aspirantes que concursen por el puesto descrito en la presente cédula se llevará a cabo a través de la aplicación del Examen de Conocimientos Generales y Específicos. Dicho Instrumento de evaluación se dividirá en dos secciones:

A) Evaluación de Conocimientos Generales, y;
B) Evaluación de Conocimientos Específicos.

A) Evaluación de Conocimientos Generales

Descripción: La evaluación de conocimientos generales se llevará a cabo a partir de temas y contenidos relacionados con las funciones y/u obligaciones inherentes a todo servidor(a) de la administración pública mexicana, así como de aquellas que corresponden a las y los Integrantes del Servicio Profesional de la CDHDF.

Funciones y/u obligaciones inherentes a todo servidor(a) de la administración pública mexicana

1) **Control Difuso de Constitucionalidad y Convencionalidad.** Derivado de la reforma constitucional de junio de 2011, así como de diversos criterios establecidos en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, todas y todos los servidores públicos deben llevar a cabo el control difuso de constitucionalidad y convencionalidad. De conformidad con lo expresado por la SCJN, para el caso de las y los servidores que no ejerzan funciones jurisdiccionales, dicho control consistirá en interpretar todas las normas del orden jurídico mexicano en conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos. Si una o más normas admitieran distintas interpretaciones deberá optarse por aquélla que resulte más favorable para la persona.

   Fuente: Corte IDH, Caso Gelman vs. Uruguay (Fondo y Reparaciones), Sentencia del 24 de febrero de 2011, serie C, núm. 221, párrafo. 239; Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pleno, Expediente Varios 912/2010, p.52.

2) **Obligaciones Generales de las Autoridades Estatales.** De acuerdo a lo señalado en el artículo primero constitucional y la interpretación que del mismo ha realizado la SCJN, son obligaciones de todas las autoridades estatales, el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos. Así mismo, son obligaciones comprendidas en la obligación de garantía, la prevención, investigación, sanción y reparación de las violaciones a los derechos humanos. Para el cumplimiento de dichas obligaciones, las y los servidores públicos deberán

observar los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos.

Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 1; Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pleno, Contradicción de tesis 293/2011 entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, pp. 35 y 36.

Funciones y/u obligaciones de las y los Integrantes del Servicio Profesional de la CDHDF

1) **Coadyuvar al cumplimiento del objeto de la CDHDF.** Las y los Integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos coadyuvarán en el cumplimiento de las labores de protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, reconocidos en el orden jurídico mexicano y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Así mismo, coadyuvarán en la lucha contra toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona.

   Fuente: Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, artículo 2; Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la CDHDF, artículo 22 apartado II.

2) **Confidencialidad de la Información.** Durante el tiempo que dure la investigación de una queja o denuncia, las y los servidores públicos de la CDHDF deberán dar trato confidencial a la información y/o documentación relativa a los asuntos de su competencia.

   Fuente: Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, artículo 5.

3) **Principios de Actuación.** Las y los servidores públicos de la CDHDF deberán ajustar sus actuaciones y prestar sus servicios conforme a los principios de buena fe, gratuidad, concentración, rapidez, legalidad, honradez, lealtad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia. En su actuación buscarán la igualdad sustantiva entre las personas. Para ello aplicarán políticas que aseguren la equidad de género, la no discriminación y la integración social de las personas en situación de vulnerabilidad. Así también, en el desempeño de sus funciones, optimizarán al máximo los recursos, materiales, tecnológicos y presupuestales que les sean asignados, promoviendo una cultura de respeto y protección al derecho humano a un medio ambiente sano. Como consecuencia de lo anterior, deberá procurar en toda circunstancia proteger los derechos humanos de la parte quejosa, participar en las acciones de promoción de los derechos humanos, y hacer del conocimiento de sus superiores jerárquicos toda iniciativa que contribuya a la mejor realización de las finalidades de la institución.

   Fuente: Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, artículo 7.

4) **Aplicación de Estándares Internacionales.** Las y los Integrantes del Servicio Profesional incorporarán, en el ámbito de sus funciones, los estándares internacionales para la protección, defensa y promoción de los derechos humanos.

   Fuente: Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la CDHDF, artículo 22 apartado III.

Temas de evaluación

1. Control difuso de constitucionalidad y convencionalidad.
2. Reforma constitucional en materia de derechos humanos.
3. Principio pro persona e interpretación conforme.
4. Obligaciones generales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
5. Principios de los derechos humanos.

6. Atribuciones de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

7. Igualdad y no discriminación.

8. Acceso a la Información y Protección de datos personales.

9. Principios de la administración pública.

10. Orden normativo de la CDHDF.

B) Evaluación de Conocimientos Específicos

Descripción: La evaluación de conocimientos específicos se llevará a cabo a partir de temas y contenidos relacionados con las atribuciones de la Dirección General de Quejas y Orientación en materia de atención de víctimas de violaciones a los derechos humanos, así como de las funciones específicas del puesto de Jefe(a) de Departamento de Atención Psicosocial.

Funciones y/u obligaciones inherentes al puesto de Jefe de Departamento(a) de Atención Psicosocial

Reglamento Interno CDHDF, artículo 35 Quáter, numeral I, III y XIV.

1) Atender a las personas que soliciten apoyo de la Comisión por cualquier medio para la presentación de una queja o denuncia.

2) Realizar acciones de trabajo social mediante la recepción y atención personal de las personas peticionarias.

3) Operar, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones de atención psicosocial requeridas por las Visitadurías y las Áreas de Apoyo de la CDHDF.

Programa Operativo Anual

1. Acompañar y realizar entrevistas a personas peticionarias y/o agraviadas pertenecientes a poblaciones en situación de vulnerabilidad, a fin de proponer una ruta de atención integral desde la perspectiva psicosocial, facilitando el proceso de acceso a la justicia y previniendo actos de discriminación y revictimización, a petición de las áreas que componen el programa de defensa y otras áreas de apoyo.

2. Brindar acompañamiento psicosocial a las personas peticionarias y/o agraviadas, utilizando herramientas de primeros auxilios psicológicos, como contención e intervención en crisis, a petición de las áreas que componen el programa de defensa y otras áreas de apoyo de la CDHDF.

3. Realizar visitas domiciliarias para determinar rutas para la atención de casos, a petición de las áreas que componen el programa de defensa y otras de apoyo de la CDHDF.

Catálogo General de Cargos y Puestos

1. Atender, verificar y colegiar, entre el equipo de la Dirección, las formas de intervención diferenciadas que sean solicitadas por las áreas y órganos de apoyo, proporcionando el servicio de acompañamiento psicosocial que se requiera.

2. Intervenir en los asuntos que le sean designados por la Dirección y Subdirecciones en que las áreas de la CDHDF requieran de un especialista en atención psicosocial calificado, para emitir dictámenes, informes de impactos psicosociales y opiniones psicológicas-técnicas sobre las personas peticionarias o víctimas que así lo requieran.

Temas de evaluación

1. Promoción, prevención, protección y defensa de los derechos humanos de víctimas de violaciones graves y poblaciones en situación de vulnerabilidad.
2. Enfoque Psicosocial de la atención de víctimas de violaciones a derechos humanos.
3. Perspectiva psicosocial de la investigación en Derechos Humanos.
4. Técnicas para la realización de entrevistas a víctimas de violaciones a derechos humanos.
5. Acompañamiento psicosocial.
6. Primeros auxilios psicológicos.
7. Contención emocional.
8. Intervención en crisis.
9. Metodología de la investigación aplicada a derechos humanos.

CÉDULA 05
ESPECIALISTA EN ATENCIÓN PSICOSOCIAL

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos
Cédula de Evaluación de Conocimientos para el Ingreso y Ascenso al SPDH

I. Datos de Identificación del Cargo y Puesto

Cargo:	Personal de Enlace		
Puesto:	Especialista en Atención Psicosocial	**Clave:**	27.1E/040/1
Área de Adscripción:	Dirección General de Quejas y Orientación		

II. Objetivo del Puesto

Brindar la atención integral, técnica y especializada en materia psicosocial, en el marco de la promoción, prevención, protección y defensa de los DDHH; en los casos derivados por las áreas y órganos de apoyo en sus dos líneas estratégicas:

1. Poblaciones en situaciones de vulnerabilidad
2. Víctimas de graves violaciones a DDHH

III. Evaluación de Conocimientos

La evaluación de los conocimientos de las y los aspirantes que concursen por el puesto descrito en la presente cédula, se llevará a cabo a través de la aplicación del Examen de Conocimientos Generales y Específicos. Dicho Instrumento de evaluación se dividirá en dos secciones:

A) Evaluación de Conocimientos Generales, y;
B) Evaluación de Conocimientos Específicos.

A) Evaluación de Conocimientos Generales

Descripción: La evaluación de conocimientos generales se llevará a cabo a partir de temas y contenidos relacionados con las funciones y/u obligaciones inherentes a todo servidor(a) de la administración pública mexicana, así como de aquellas que corresponden a las y los Integrantes del Servicio Profesional de la CDHDF.

Funciones y/u obligaciones inherentes a todo servidor(a) de la administración pública mexicana

1) **Control Difuso de Constitucionalidad y Convencionalidad.** Derivado de la reforma constitucional de junio de 2011, así como de diversos criterios establecidos en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, todas y todos los servidores públicos deben llevar a cabo el control difuso de constitucionalidad y convencionalidad. De conformidad con lo expresado por la SCJN, para el caso de las y los servidores que no ejerzan funciones jurisdiccionales, dicho control consistirá en interpretar todas las normas del orden jurídico mexicano en conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos. Si una o más normas admitieran distintas interpretaciones deberá optarse por aquélla que resulte más favorable para la persona.

   Fuente: Corte IDH, Caso Gelman vs. Uruguay (Fondo y Reparaciones), Sentencia del 24 de febrero de 2011, serie C, núm. 221, párrafo. 239; Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pleno, Expediente Varios 912/2010, p.52.

2) **Obligaciones Generales de las Autoridades Estatales.** De acuerdo a lo señalado en el artículo primero constitucional y la interpretación que del mismo ha realizado la SCJN, son obligaciones de todas las autoridades estatales, el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos. Así mismo, son obligaciones comprendidas en la obligación de garantía, la prevención, investigación, sanción y reparación de las violaciones a los derechos humanos. Para el cumplimiento de dichas obligaciones, las y los servidores públicos deberán

observar los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos.

Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 1; Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pleno, Contradicción de tesis 293/2011 entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, pp. 35 y 36.

Funciones y/u obligaciones de las y los Integrantes del Servicio Profesional de la CDHDF

1) **Coadyuvar al cumplimiento del objeto de la CDHDF.** Las y los Integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos coadyuvarán en el cumplimiento de las labores de protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, reconocidos en el orden jurídico mexicano y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Así mismo, coadyuvarán en la lucha contra toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona.

   Fuente: Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, artículo 2; Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la CDHDF, artículo 22 apartado II.

2) **Confidencialidad de la Información.** Durante el tiempo que dure la investigación de una queja o denuncia, las y los servidores públicos de la CDHDF deberán dar trato confidencial a la información y/o documentación relativa a los asuntos de su competencia.

   Fuente: Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, artículo 5.

3) **Principios de Actuación.** Las y los servidores públicos de la CDHDF deberán ajustar sus actuaciones y prestar sus servicios conforme a los principios de buena fe, gratuidad, concentración, rapidez, legalidad, honradez, lealtad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia. En su actuación buscarán la igualdad sustantiva entre las personas. Para ello aplicarán políticas que aseguren la equidad de género, la no discriminación y la integración social de las personas en situación de vulnerabilidad. Así también, en el desempeño de sus funciones, optimizarán al máximo los recursos, materiales, tecnológicos y presupuestales que les sean asignados, promoviendo una cultura de respeto y protección al derecho humano a un medio ambiente sano. Como consecuencia de lo anterior, deberá procurar en toda circunstancia proteger los derechos humanos de la parte quejosa, participar en las acciones de promoción de los derechos humanos, y hacer del conocimiento de sus superiores jerárquicos toda iniciativa que contribuya a la mejor realización de las finalidades de la institución.

   Fuente: Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, artículo 7.

4) **Aplicación de Estándares Internacionales.** Las y los Integrantes del Servicio Profesional incorporarán, en el ámbito de sus funciones, los estándares internacionales para la protección, defensa y promoción de los derechos humanos.

   Fuente: Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la CDHDF, artículo 22 apartado III.

Temas de evaluación

1. Control difuso de constitucionalidad y convencionalidad.
2. Reforma constitucional en materia de derechos humanos.
3. Principio pro persona e interpretación conforme.
4. Obligaciones generales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
5. Principios de los derechos humanos.

6. Atribuciones de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

7. Igualdad y no discriminación.

8. Acceso a la Información y Protección de datos personales.

9. Principios de la administración pública.

10. Orden normativo de la CDHDF.

B) Evaluación de Conocimientos Específicos

Descripción: La evaluación de conocimientos específicos se llevará a cabo a partir de temas y contenidos relacionados con las atribuciones de la Dirección General de Quejas y Orientación en materia de atención de víctimas de violaciones a los derechos humanos, así como de las funciones específicas del puesto de Especialista en Atención Psicosocial.

Funciones y/u obligaciones inherentes al puesto de Especialista en Atención Psicosocial

Reglamento Interno CDHDF, artículo 35 Quáter, numeral I, III y XIV.

1) Atender a las personas que soliciten apoyo de la Comisión por cualquier medio para la presentación de una queja o denuncia.

2) Realizar acciones de trabajo social mediante la recepción y atención personal de las personas peticionarias.

3) Operar, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones de atención psicosocial requeridas por las Visitadurías y las Áreas de Apoyo de la CDHDF.

Programa Operativo Anual

1. Acompañar y realizar entrevistas a personas peticionarias y/o agraviadas pertenecientes a poblaciones en situación de vulnerabilidad, a fin de proponer una ruta de atención integral desde la perspectiva psicosocial, facilitando el proceso de acceso a la justicia y previniendo actos de discriminación y revictimización, a petición de las áreas que componen el programa de defensa y otras áreas de apoyo.

2. Brindar acompañamiento psicosocial a las personas peticionarias y/o agraviadas, utilizando herramientas de primeros auxilios psicológicos como contención e intervención en crisis, a petición de las áreas que componen el programa de defensa y otras áreas de apoyo de la CDHDF.

3. Realizar visitas domiciliarias para determinar rutas para la atención de casos, a petición de las áreas que componen el programa de defensa y otras de apoyo de la CDHDF.

Catálogo General de Cargos y Puestos

1. Brindar la atención y el seguimiento necesario en aquellos casos en los que las personas peticionarias requieran de una intervención psicosocial específica, según la problemática social expuesta proporcionando el servicio de acompañamiento social.

2. Realizar las visitas domiciliarias y diligencias necesarias, en los casos que se considere como una ruta de atención para el apoyo psicosocial de las personas peticionarias.

3. Auxiliar en la realización de dictámenes, informes de impactos psicosociales y opiniones psicológicas.

Temas de evaluación

1. Promoción, prevención, protección y defensa de los derechos humanos de víctimas de violaciones graves y

grupos en situación de vulnerabilidad.

2. Enfoque Psicosocial de la atención de víctimas de violaciones a derechos humanos.
3. Perspectiva psicosocial de la investigación en Derechos Humanos.
4. Técnicas para la realización de entrevistas a víctimas de violaciones a derechos humanos.
5. Acompañamiento psicosocial.
6. Primeros auxilios psicológicos.
7. Contención emocional.
8. Intervención en crisis.
9. Metodología de la investigación aplicada a derechos humanos.

IV. De la Bibliografía Sugerida para la Aplicación del Examen de Conocimientos Generales y Específicos en Derechos Humanos 2017

Como se señaló en el apartado anterior, la evaluación de los conocimientos de las y los aspirantes se llevará a cabo a partir de la aplicación del ESCOGE-DH. Dicha prueba está diseñada para medir el grado de idoneidad de las y los sustentantes para la incorporación de los estándares más altos en materia de derechos humanos en el ámbito de las funciones y obligaciones del cargo y puesto por el cual concursan. En este sentido, los contenidos sobre los cuales recaerá la evaluación, responderán a los estándares nacionales e internacionales más altos en cada uno de los temas evaluados. Los estándares más altos serán seleccionados de los instrumentos internacionales y nacionales que reconozcan derechos humanos y la interpretación que de ellos han realizado los organismos competentes.[4]

Por lo señalado, la bibliografía sugerida para la aplicación del ESCOGE-DH 2017 está compilada en dos rubros:

A) Bibliografía Sugerida para la Evaluación de Conocimientos Generales. El listado bibliográfico contemplado en esta categoría comprende los **temas señalados en las cédulas** de evaluación de los cargos y puestos que serán concursados, compilados de acuerdo a los sistemas de protección de los derechos humanos: universal, interamericano y nacional.

B) Bibliografía Sugerida para la Evaluación de Conocimientos Específicos. El listado bibliográfico contemplado en esta categoría se encuentra **clasificado en función de las áreas de especialidad de la Dirección de Atención Psicosocial** (Violaciones Graves a Derechos Humanos y Atención de Poblaciones en Situaciones de Vulnerabilidad), así como también a los sistemas de protección de los derechos humanos: universal, interamericano y nacional.

[4] *Véase,* Metodología para la Evaluación de Conocimientos y Competencias Laborales, *Op. cit.*, p. 10

A. Evaluación de Conocimientos Generales

Nota: Los estándares nacionales e internacionales que constituyen el fundamento del Examen de Conocimientos Generales y Específicos en Derechos Humanos serán seleccionados de algunas de las resoluciones descritas a continuación. En tal sentido, se aclara que la revisión del listado bibliográfico descrito en la presente sección es sugerida. Únicamente serán tomadas en cuenta aquéllas resoluciones que precisen los estándares más altos en cada una de las temáticas evaluadas.

Temas
A.1 *Control Difuso de Constitucionalidad y Convencionalidad*
A.2 *Reforma constitucional en materia de derechos humanos*
A.3 *Principio pro persona e interpretación conforme*

Bibliografía Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos

Carta de la Organización de Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, San Francisco, 26 de junio de 1945, disponible en <https://goo.gl/pH4ug7>

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, Viena, 23 de mayo de 1969, U.N.DOCA/CONF.39/27, disponible en <https://goo.gl/LNCjn3>

Responsabilidad del Estado por Hechos Internacionalmente Ilícitos, Resolución A/RES/56/83, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, 28 de enero de 2002, disponible en <https://goo.gl/cEi16K>

Bibliografía Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

Carta de la Organización de los Estados Americanos, aprobada por la Resolución IX de la Conferencia sobre Problemas de la Guerra y de la paz, Ciudad de México, 13 de enero de 1949; reformada por los Protocolos de Buenos Aires, 27 de febrero de 1967, Cartagena de Indias, 5 de diciembre de 1985, Washington, 14 de diciembre de 1992, y Managua, 10 de junio de 1993, disponible en <https://goo.gl/OO3sSJ>

Convención Americana sobre Derechos Humanos, aprobada y suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José de Costa Rica, 22 de noviembre de 1969, disponible en <https://goo.gl/FysXzA>

Corte IDH, Caso Gelman vs Uruguay, (Supervisión de cumplimiento de sentencia), Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 20 de marzo de 2013, disponible en <https://goo.gl/Gdvell>

—— Caso Gudiel Álvarez y otros vs. Guatemala, (Fondo Reparaciones y Costas), Sentencia de 20 noviembre de 2012, Serie C núm. 253, disponible en <https://goo.gl/795Czq>

—— Caso Gelman vs Uruguay, (Fondo y Reparaciones), Sentencia de 24 de febrero de 2011, Serie C, núm. 221, disponible en <https://goo.gl/3uK0Qu>

—— Caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos, (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 23 de noviembre de 2009, Serie C, núm. 209, disponible en <https://goo.gl/EbWoJu>

—— Caso Heliodoro Portugal vs. Panamá, (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 12 de agosto de 2008, Serie C, núm. 186, disponible en <https://goo.gl/zQpX29>

—— Caso Almonacid Arellano vs Chile, (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 26 de septiembre de 2006, Serie C, núm. 154, disponible en <https://goo.gl/Ap0UDL>

—— Caso Trabajadores Cesados del Congreso vs Perú, (Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas), Sentencia de 24 de noviembre de 2006, Serie C, núm. 158, disponible en <https://goo.gl/85BsDB>

—— Caso "La última tentación de Cristo" (Olmedo Bustos y otros) vs Chile, (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 5 de febrero de 2001, Serie C, núm. 73, disponible en <https://goo.gl/ak8Nkr>

—— Caso Garrido y Baigorria vs Argentina, (Reparaciones y Costas) Sentencia de 28 de agosto de 1998, Serie C, núm. 39, disponible en <https://goo.gl/HRV4fh>

—— Caso Garrido y Baigorria vs Argentina, (Fondo), Sentencia de 2 de febrero de 1996, Serie C, núm. 26, disponible en <https://goo.gl/fnciWU>

—— Caso El Amparo vs Venezuela, (Reparaciones y Costas), Sentencia de 14 de septiembre de 1996, Serie C, núm. 28, disponible en <https://goo.gl/6iraUs>

—— Caso El Amparo vs Venezuela, (Fondo), Sentencia de 18 de enero de 1995, Serie C, núm. 19, disponible en <https://goo.gl/xJHvk4>

—— Responsabilidad Internacional por Expedición y Aplicación de Leyes Violatorias de la Convención (Arts. 1 y 2 Convención Americana Sobre Derechos Humanos), Opinión Consultiva OC-14/94 del 9 de diciembre de 1994, Serie A, núm. 14, disponible en <https://goo.gl/GseSWH>

——Ciertas Atribuciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-13/93 del 16 de julio de 1993, Serie A, núm. 13, disponible en <https://goo.gl/uEWdPq>

——La Expresión "Leyes" en el Artículo 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-6/86 del 9 de mayo de 1986, Serie A, núm. 6, disponible en <https://goo.gl/SKqygU>

Bibliografía Sistema Nacional de Protección de los Derechos Humanos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017, disponible en <https://goo.gl/gg8fUJ>

Pleno de la SCJN, "Contradicción de tesis 293/2011 entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito", en: Semanario Judicial de la Federación y

su Gaceta, décima época, libro 5, tomo 1, abril de 2014, pp. 96-147, disponible en <https://goo.gl/h4GwMi>

___, "Expediente Varios 912/2010", Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, décima época, libro 1, tomo 1, diciembre de 2011, p. 313-370, disponible en <https://goo.gl/GV7rfG>

Temas

A.4 *Obligaciones generales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.*

A.5 *Principios de los derechos humanos.*

A.6 *Atribuciones de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.*

Bibliografía Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos

Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), París, 10 de diciembre 1948, disponible en <https://goo.gl/3J7fgy>

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), Nueva York, 16 de diciembre de 1966, disponible en <https://goo.gl/h7m1BZ>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), Nueva York, 16 de diciembre de 1966, disponible en <https://goo.gl/QP0hTv>

Principios Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (Principios de París), adoptados por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en su Resolución 48/134, París, 20 de diciembre de 1993, disponible en <https://goo.gl/zWpor3>

Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 25 de junio de 1993, disponible en <https://goo.gl/BLwa6z>

Distintos Criterios y Medios Posibles dentro del Sistema de Naciones Unidas para Mejorar el Goce Efectivo de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, Resolución 32/130 aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, 16 de diciembre de 1977, disponible en <https://goo.gl/ImLzwO>

Comité DESC, Observación General 14, El Derecho al Disfrute del más Alto Nivel Posible de Salud, E/C.12/2000/4, aprobada en el 29 periodo de sesiones, 23 de noviembre de 2007, disponible en <https://goo.gl/HSQK0Y>

——, Observación General 10, La función de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la Protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, E/1999/22, aprobada en 1999 en el 20 periodo de sesiones, disponible en <https://goo.gl/FVKyye>

——, Observación General 3, La índole de las obligaciones de los Estados Partes (Párrafo 1 del artículo 2 del Pacto), E/1991/23 aprobada el sexto periodo de sesiones, 1991, disponible en <https://goo.gl/TmKtIA>

Bibliografía Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

Carta de la Organización de los Estados Americanos, aprobada por la Resolución IX de la Conferencia sobre Problemas de la Guerra y de la paz, Ciudad de México, 13 de enero de 1949; reformada por los Protocolos de Buenos Aires, 27 de febrero de 1967, Cartagena de Indias, 5 de diciembre de 1985, Washington, 14 de diciembre de 1992, y Managua, 10 de junio de 1993, disponible en <https://goo.gl/OO3sSJ>

Convención Americana sobre Derechos Humanos, aprobada y suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José de Costa Rica, 22 de noviembre de 1969, disponible en <https://goo.gl/FysXzA>

Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, 1948, disponible en <https://goo.gl/HVVu6C>

Corte IDH, Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras (Fondo), Sentencia del 29 de julio de 1988, serie C, núm. 4, disponible en <https://goo.gl/8gWpcU>

——Caso de la Masacre de Pueblo Bello Vs. Colombia, (Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 31 de enero de 2006. Serie C núm. 140, disponible en: <https://goo.gl/94HU1N>

——Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México, (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C, núm. 205, disponible en <https://goo.gl/JK3C7V>

——Caso de las niñas Yean y Bosico Vs. República Dominicana. (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 8 de septiembre de 2005, Serie C, núm. 130, disponible en <https://goo.gl/GLK2kt>

——Caso Ríos y otros Vs. Venezuela, (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C, núm. 194, disponible en <https://goo.gl/Wv2un7>

——Caso del Penal Miguel Castro Vs. Perú, (Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 25 de noviembre de 2006, Serie C núm. 160, disponible en <https://goo.gl/ZTc7bF>

___Caso Gonzales Lluy y Otros vs. Ecuador (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 1 de septiembre de 2015, disponible en <https://goo.gl/8Ej0C0>

——Excepciones al Agotamiento de los Recursos (Arts. 46.1, 46.2.a y 46.2.b, Convención Americana sobre Derechos Humanos), Opinión Consultiva OC-11/90 de 10 de agosto de 1990, Serie A, núm. 11, disponible en <https://goo.gl/EDSRde>

——Condición jurídica y derechos humanos del niño, Opinión Consultiva OC-17/2002 del 28 de agosto de 2002, Serie A núm. 17, disponible en <https://goo.gl/1clsfq>

——Propuesta de modificación a la Constitución Política de Costa Rica relacionada con la naturalización, Opinión Consultiva OC-4/84 de 19 de enero de 1984, Serie A, núm. 4, disponible en <https://goo.gl/esNjSm>

Bibliografía Sistema Nacional de Protección de los Derechos Humanos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017, disponible en <https://goo.gl/gg8fUJ>

Pleno de la SCJN, "Contradicción de tesis 293/2011 entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito", en: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, décima época, libro 5, tomo 1, abril de 2014, pp. 96-147, disponible en <https://goo.gl/h4GwMi>

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1993; última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2015, disponible en < https://goo.gl/VuGMtE>

Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1993; últimas reformas y adiciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de julio de 2017, disponible en <https://goo.gl/gEy9EJ>

Temas

A.7 *Igualdad y no discriminación*

A.8 *Acceso a la Información y protección de datos personales*

A.9 *Principios de la administración pública.*

A.10 *Orden normativo CDHDF*

Bibliografía Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos

Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (III), París, 10 de diciembre 1948, disponible en <https://goo.gl/3J7fgy>

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), Nueva York, 16 de diciembre de 1966, disponible en <https://goo.gl/h7m1BZ>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), Nueva York, 16 de diciembre de 1966, disponible en <https://goo.gl/QP0hTv>

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 2106 A (XX), 21 de diciembre de 1965, disponible en <https://goo.gl/LvNhJU>

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 34/180, 18 de diciembre de 1979, disponible en <https://goo.gl/f5BPge>

Comité de Derechos Humanos, Observación General núm. 18, No discriminación, aprobada el 37º periodo de sesiones, 10 de noviembre de 1989, disponible en <https://goo.gl/x652nu>

Comité DESC, Observación General 16, La igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, E/C.12/2005/4, aprobada en el 34° periodo de sesiones, 11 de agosto de 2005, disponible en <https://goo.gl/JH4hIZ>

___, Observación General 20, La No Discriminación y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, E/C.12/GC/20, aprobada en el 42° periodo de sesiones, 02 de julio de 2009, disponible en <https://goo.gl/1QUpH7>

Comité CERD, Recomendación General núm. 13. Relativa a la formación de los funcionarios encargados de la aplicación de la ley en cuanto a la protección de derechos humanos, aprobada en su 42° periodo de sesiones, 1993, disponible en <https://goo.gl/7u5Eow>

___, Recomendación núm. 25. Relativa a las dimensiones de la discriminación racial relacionadas con el género, aprobada en su 56° periodo de sesiones, 2000, disponible en <https://goo.gl/Bw20YX>

Declaración de la OIT Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo durante su 86ª reunión, Ginebra, 18 de junio de 1998, disponible en <https://goo.gl/1ZOBkZ>

Los derechos civiles y políticos, en particular las cuestiones relacionadas con: la libertad de expresión, Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Resolución E/CN.4/2000/63, aprobada por la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, 18 de enero de 2000, disponible en <https://goo.gl/sNHbNz>

Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión: Promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Resolución E/CN.4/1998/40, aprobada por la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas en su 54º periodo de sesiones, 28 de enero de 1998, disponible en <https://goo.gl/oWicoH>

Bibliografía Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

Carta de la Organización de los Estados Americanos, aprobada por la Resolución IX de la Conferencia sobre Problemas de la Guerra y de la paz, Ciudad de México, 13 de enero de 1949; reformada por los Protocolos de Buenos Aires, 27 de febrero de 1967, Cartagena de Indias, 5 de diciembre de 1985, Washington, 14 de diciembre de 1992, y Managua, 10 de junio de 1993, disponible en <https://goo.gl/OO3sSJ>

Convención Americana sobre Derechos Humanos, aprobada y suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José de Costa Rica, 22 de noviembre de 1969, disponible en <https://goo.gl/FysXzA>

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, aprobada en la IX Conferencia Internacional Americana, Bogotá, 1948, disponible en <https://goo.gl/HkCz3D>

Convención Interamericana Contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia (A-69), aprobada y suscrita en el 43º Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General, 05 de junio de 2013, disponible en <https://goo.gl/URWgJj>

Convención Interamericana Contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (A-68), aprobada y suscrita en el 43º Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General, 05 de junio de 2013, disponible en <https://goo.gl/sCFTU6>

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará", firmada por la Organización de Estados Americanos, 09 de junio de 1994, disponible en <https://goo.gl/R5MVHE>

Corte IDH, Caso Duque Vs. Colombia, (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 26 de febrero de 2016. Serie C No. 310, disponible en <https://goo.gl/ouyYtc>

___Caso Atala Riffo y niñas Vs. Chile, (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 24 de febrero de 2012, Serie C núm. 239, disponible en <https://goo.gl/uFJhpV>

___Caso Espinoza Gonzáles Vs. Perú, (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 20 de noviembre de 2014, Serie C núm. 289, <https://goo.gl/3UWt6X>

___Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados, Opinión Consultiva OC-18/03 de 17 de septiembre de 2003, Serie A núm. 18, disponible en <https://goo.gl/XVx0HI>

——Propuesta de modificación a la Constitución Política de Costa Rica relacionada con la naturalización, Opinión Consultiva OC-4/84 de 19 de enero de 1984, Serie A, núm. 4, disponible en <https://goo.gl/esNjSm>

Bibliografía Sistema Iberoamericano de la Función Pública

Carta Iberoamericana de la Función Pública, aprobada por la V Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 2003, disponible en <https://goo.gl/IgUF0p>

Carta Iberoamericana de Calidad en la Función Pública, aprobada por la X Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, El Salvador, 2008, disponible en <https://goo.gl/9BgJve>

Bibliografía Sistema Nacional de Protección de los Derechos Humanos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017, disponible en <https://goo.gl/gg8fUJ>

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2016; última reforma 27 de enero de 2017, disponible en <https://goo.gl/A0lx2l>

Acuerdo 547/SO/14-10/2009 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal por el que se aprueban los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de octubre de 2009, disponible en <https://goo.gl/s7pM8e>

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1993; última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2015, disponible en <https://goo.gl/o7Dqku>

Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1993; últimas reformas y adiciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de julio de 2017, disponible en <https://goo.gl/gEy9EJ>

Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de marzo de 2014, disponible en <https://goo.gl/uZUJn9>

B. Evaluación de Conocimientos Específicos

Nota: Los estándares nacionales e internacionales que constituyen el fundamento del Examen de Conocimientos Generales y Específicos en Derechos Humanos serán seleccionados de algunas de las resoluciones descritas a continuación. En tal sentido, se aclara que la revisión del listado bibliográfico descrito en la presente sección es sugerida. Únicamente serán tomadas en cuenta aquéllas resoluciones que precisen los estándares más altos en cada una de las temáticas evaluadas.

Área de especialidad

B.1 *Violaciones Graves a Derechos Humanos: Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes*

Bibliografía Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptada y abierta a firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 39/46, 10 de diciembre de 1984, disponible en <https://goo.gl/MygMKX>

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado y abierto a firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 77/199 del 18 de diciembre de 2002, disponible en <https://goo.gl/q649UX>

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el Establecimiento de una Corte Penal Internacional, Roma, 17 de julio de 1998, disponible en <https://goo.gl/IUTxyF>

Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul), adoptado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Estambul, 2000, disponible en <https://goo.gl/hGDmjo>

Principios Relativos a la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptados por la Asamblea General en su Resolución 55/89 Anexo del 4 de diciembre de 2000, disponible en <https://goo.gl/ptkfjv>

Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada por la Asamblea General en su Resolución 3452 (XXX), 9 de diciembre de 1975, disponible en <https://goo.gl/xI87Vf>

Comité de Derechos Humanos, Observación General núm. 20, Prohibición de la Tortura y los Tratos o Penas Crueles, HRI/GEN/1/Rev.9, aprobada el 44º período de sesiones, 1992, disponible en <https://goo.gl/jkRxqN>

Comité CAT, Observación General 1. Aplicación del artículo 3 en relación con el artículo 2 de la Convención. La prohibición de expulsión, devolución o extradición y las comunicaciones privadas, CAT/C/GC/1, aprobada el 21 de noviembre de 1997, disponible en <https://goo.gl/8F1hSr>

___, Observación General 2. Aplicación del artículo 2 por los Estados Partes. La obligación de tomar medidas, la prohibición absoluta de la tortura y la obediencia debida, CAT/C/GC/2, aprobada el 24 de enero de 2008, disponible en <https://goo.gl/D69dC2>

___, Observación General 3. Aplicación del artículo 14 por los Estados Partes. El derecho a la reparación, CAT/C/GC/3, aprobada el 13 de diciembre de 2012, disponible en <https://goo.gl/WQLRYH>

Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Promoción y protección de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Informe del Relator Especial sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Juan E. Méndez. Adición. Misión a México, A/HRC/28/68/ADD.3, 29 de diciembre de 2014, disponible en <https://goo.gl/LrO0AS>

Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 34/169, 17 de diciembre de 1979, disponible en <https://goo.gl/PSpLP5>

Bibliografía Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, firmada en el 15° Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, Cartagena de Indias, 9 de diciembre de 1985, disponible en <https://goo.gl/2G55pN>

Corte IDH, Caso I.V. Vs. Bolivia, (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 30 de noviembre de 2016, Serie C No. 329, disponible en <https://goo.gl/Qhn0fr>

___, Caso Miembros de la Aldea Chichupac y comunidades vecinas del Municipio de Rabinal Vs. Guatemala, (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 30 de noviembre de 2016, Serie C No. 328, disponible en <https://goo.gl/KV8Q9j>

___, Caso Pollo Rivera y otros Vs. Perú, (Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 21 de octubre de 2016, Serie C No. 319, disponible en <https://goo.gl/LzGGHJ>

___, Caso Herrera Espinoza y otros Vs. Ecuador (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 1 de septiembre de 2016, Serie C No. 316, disponible en <https://goo.gl/k0sjUD>

___, Caso Quispialaya Vilcapoma Vs. Perú (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 23 de noviembre de 2015, Serie C No. 308, disponible <https://goo.gl/XwoqoS>

___, Caso Ruano Torres y otros Vs. El Salvador (Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de octubre de 2015) Serie C No. 303, disponible en <https://goo.gl/G1bQci>

___, Caso Maldonado Vargas y otros Vs. Chile (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 2 de septiembre de 2015, Serie C No. 300, disponible en <https://goo.gl/E1vk3O>

___, Caso Wong Ho Wing vs. Perú (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 30 de junio de 2015, Serie C No. 297, disponible en <https://goo.gl/5g33mT>

___, Caso García Cruz y Sánchez Silvestre Vs. México (Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 26 de noviembre de 2013, Serie C No. 273 disponible en <https://goo.gl/xAzW3J>

___, Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 26 de noviembre de 2010, Serie C No. 220 disponible en <https://goo.gl/QxIgzz>

Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 31 de agosto de 2010, Serie C No. 216, disponible en <https://goo.gl/UWuwB9>

___, Caso Fernández Ortega y Otros vs. México (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 30 de agosto de 2010, serie C, núm. 215, disponible en <https://goo.gl/jlafM0>

Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 16 de noviembre de 2009, Serie C No. 205, disponible en <https://goo.gl/kzNHe7>

Bibliografía Sistema Nacional de Protección de los Derechos Humanos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017, disponible en <https://goo.gl/gg8fUJ>

Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2017, disponible en: <https://goo.gl/FE5s5z>

Ley General de Víctimas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de enero de 2013; última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de enero de 2017, disponible en <https://goo.gl/xp4sR6>

SCJN, Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Asuntos que Involucren hechos Constitutivos de Tortura y Malos Tratos, disponible en: <https://goo.gl/hd2iM4>

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Catálogo para la calificación e investigación de violaciones a derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 3a ed., México, CDHDF (serie Documentos Oficiales, núm. 5), 2010, disponible en <https://goo.gl/SM5Ncg>.

___, Investigación de violaciones a derechos humanos. Presupuestos, y manual de método y procedimientos, 2a ed., México, CDHDF (serie Documentos Oficiales, núm. 10), 2011, disponible en <https://goo.gl/OQ1PCk>.

Área de especialidad

B.2 *Violaciones Graves a Derechos Humanos: Desaparición Forzada*

Bibliografía Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos

Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, en el 61º periodo de sesiones, 20 de diciembre de 2006, disponible en <https://goo.gl/wPWnU3>

Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 47/133, 18 de diciembre de 1992, disponible en <https://goo.gl/zJLnIR>

Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 34/169, 17 de diciembre de 1979, disponible en <https://goo.gl/PSpLP5>

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el Establecimiento de una Corte Penal Internacional, Roma, 17 de julio de 1998, disponible en <https://goo.gl/IUTxyF>

Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas, Comentarios Generales, en *La* desaparición *Forzada en México*: *Una Mirada desde los Organismos del Sistema de Naciones Unidas*, ONU-DH México, 2015, disponible en <https://goo.gl/WwTsC1>

Bibliografía Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en el 24° Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General, Belem do Pará, 9 de junio de 1994, disponible en <https://goo.gl/uWTW7e>

Corte IDH, Caso Vásquez Durand y otros Vs. Ecuador, (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 15 de febrero de 2017. Serie C No. 332, disponible en <https://goo.gl/m9bb0R>

___, Caso Miembros de la Aldea Chichupac y comunidades vecinas del Municipio de Rabinal Vs. Guatemala, (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 30 de noviembre de 2016, Serie C No. 328, disponible en <https://goo.gl/KV8Q9j>

___, Caso Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde Vs. Brasil, Excepciones Preliminares, (Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 20 de octubre de 2016, Serie C No. 318, disponible en <https://goo.gl/jFaV4Q>

___, Caso Tenorio Roca y otros Vs. Perú (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 22 de junio de 2016, Serie C No. 314, disponible en <https://goo.gl/pc6uQc>

___, Caso Rochac Hernández y Otros vs. El Salvador (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 14 de octubre de 2014, disponible en <https://goo.gl/Mf3qsf>

___, Caso González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México, (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C, núm. 205, disponible en <https://goo.gl/JK3C7V>

___, Caso Anzualdo Castro Vs. Perú (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 22 de septiembre de 2009, Serie C No. 202, disponible en <https://goo.gl/ilS5HX>

___, Caso Radilla Pacheco vs México (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 23 de noviembre de 2009, serie C, núm. 209, disponible en <https://goo.gl/e8AA1w>

___, Caso Chitay Nech y otros Vs. Guatemala (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 25 de mayo de 2010, Serie C No. 212, <https://goo.gl/pCsEDo>

___, Caso Bámaca Velásquez Vs. Guatemala (Fondo), Sentencia de 25 de noviembre de 2000, Serie C No. 70, disponible en <https://goo.gl/xjZ3ge>

___, Caso Bámaca Velásquez Vs. Guatemala (Reparaciones y Costas), Sentencia de 22 de febrero de 2002, Serie C No. 91, disponible en <https://goo.gl/is8apT>

___, Caso Blake Vs. Guatemala (Fondo) Sentencia de 24 de enero de 1998, Serie C No. 36, disponible en <https://goo.gl/2ZvITL>

Caso Blake Vs. Guatemala (Reparaciones y Costas) Sentencia de 22 de enero de 1999, Serie C No. 48, disponible en <https://goo.gl/kD8379>

Bibliografía Sistema Nacional de Protección de los Derechos Humanos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017, disponible en <https://goo.gl/gg8fUJ>

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2017, disponible en <https://goo.gl/5fcQsW>.

Ley General de Víctimas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de enero de 2013; última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de enero de 2017, disponible en <https://goo.gl/xp4sR6>

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Catálogo para la calificación e investigación de violaciones a derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 3a ed., México, CDHDF (serie Documentos Oficiales, núm. 5), 2010, disponible en <https://goo.gl/SM5Ncg>

Área de especialidad

B.3 *Violaciones Graves a Derechos Humanos: Genocidio y Crímenes de Lesa Humanidad*

Bibliografía Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos

Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, adoptada y abierta a la firma y ratificación o adhesión por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución 266 A (III), 09 diciembre 1948, disponible en <https://goo.gl/G5LYcq>

Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, adoptada y abierta a firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de

Naciones Unidas en su Resolución 2391 (XXIII), 26 de noviembre 1968, disponible en <https://goo.gl/ItUJsw>

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el Establecimiento de una Corte Penal Internacional, Roma, 17 de julio de 1998, disponible en <https://goo.gl/IUTxyF>

Bibliografía Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

Corte IDH, Caso Masacre de El Mozote y lugares aledaños vs. El Salvador (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 25 de octubre de 2012, serie C, núm. 264, disponible en <https://goo.gl/vVqygH>

___, Caso Masacre de las Dos Erres vs. Guatemala (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 24 de noviembre de 2009, serie C, núm. 211, disponible en <https://goo.gl/cqOpgU>

___, Caso Masacre de Santo Domingo vs. Colombia (Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones), Sentencia del 30 de noviembre de 2012, serie C, núm. 259, disponible en <https://goo.gl/7Zz0jy>

___, Caso de Personas Dominicanas y Haitianas expulsadas vs. República Dominicana (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 28 de agosto de 2014, disponible en <https://goo.gl/JIdFxC>

Área de especialidad

B.4 *Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad: Derechos de las y los Niños*

Bibliografía Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos

Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución 44/25, 20 de noviembre de 1989, disponible en <https://goo.gl/u3Vc7n>

Comité de los Derechos del Niño, Observación General 4. La salud y desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño, CRC/C/GC/4, aprobada en su 33° periodo de sesiones, 2003, disponible en <https://goo.gl/048TEK>

___, Observación General 8. El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes, CRC/C/GC/8, aprobada en su 42° periodo de sesiones, 2006, disponible en <https://goo.gl/scQglK>

___, Observación General 14. Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial, CRC/C/GC/14, aprobada en su 62° periodo de sesiones, 2013, disponible en <https://goo.gl/qrHTMS>

___, Observación General 15. Sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, CRC/C/GC/15, aprobada en su 62° periodo de sesiones, 2013, disponible en <https://goo.gl/FtSx3p>

Bibliografía Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

Convención Americana sobre Derechos Humanos, aprobada y suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José de Costa Rica, 22 de noviembre de 1969, disponible en <https://goo.gl/FysXzA>

Corte IDH, Caso de los "Niños de la Calle" Villagrán Morales y otros Vs. Guatemala (Fondo), Sentencia de 19 de noviembre de 1999. Serie C No. 63**,** disponible en: <https://goo.gl/Jw3Yrv>

___, Condición jurídica y derechos humanos del niño, Opinión Consultiva OC-17/02 de 28 de agosto de 2002. Serie A No. 17, disponible en: <https://goo.gl/P2v44Y>

___, Caso "Instituto de Reeducación del Menor" Vs. Paraguay (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 2 de septiembre de 2004. Serie C No. 112, disponible en: <https://goo.gl/mXfghq>

___, Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 31 de agosto de 2010, Serie C No. 216, disponible en <https://goo.gl/UWuwB9>

___, Caso Chitay Nech y otros Vs. Guatemala (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 25 de mayo de 2010, Serie C No. 212, disponible en: <https://goo.gl/hsQcNz>

___, Derechos y Garantías de Niños y Niñas en el Contexto de la Migración y/o en Necesidad de Protección Internacional, Opinión Consultiva OC-21/14 del 19 de agosto de 2014, disponible en <https://goo.gl/cSqaYR>

___,Caso Gonzales Lluy y Otros vs. Ecuador (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 1 de septiembre de 2015, disponible en: <https://goo.gl/8Ej0C0>

Comisión IDH, Relatoría sobre los derechos de la niñez, *Violencia, Niñez y Crimen Organizado,* OEA/Ser.L/V/II. Doc. 40/15, publicado el 11 noviembre 2015, disponible en: <https://goo.gl/YSgAvL>

___, Relatoría sobre los derechos de la niñez, *El derecho del niño y la niña a la familia: Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las américas*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 54/13, publicado el 17 octubre 2013, disponible en: <https://goo.gl/nRw8Pu>

___, Relatoría sobre los derechos de la niñez, *Justicia juvenil y derechos humanos en las américas*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 78, publicado el 13 julio 2011, disponible en: <https://goo.gl/cr4pWC>

Bibliografía Sistema Nacional de Protección de los Derechos Humanos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017, disponible en <https://goo.gl/gg8fUJ>

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2017, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2017, disponible en: <https://goo.gl/BWxCRV>

Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de abril de 2013, disponible en: <https://goo.gl/CqkV1z>

SCJN, Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren Niñas, Niños y Adolescentes, disponible en: <https://goo.gl/dg925S>

Área de especialidad

B.5 *Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad: Derechos de las Mujeres*

Bibliografía Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 34/180, 18 de diciembre de 1979, disponible en <https://goo.gl/f5BPge>

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, abierta a la firma por la Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 31 de marzo de 1953, disponible en <https://goo.gl/DRkWdC>

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la 85a Sesión Plenaria del 20 de diciembre de 1993, disponible en <https://goo.gl/U6Bq9j>

Comité CEDAW, Recomendación General núm. 12. La violencia contra la mujer, aprobada en su 8° periodo de sesiones, 1989, disponible en <https://goo.gl/gBAkye>

___, Recomendación General núm. 13. Igual remuneración por trabajo de igual valor, aprobada en su 8° periodo de sesiones, 1989, disponible en <https://goo.gl/4ivuJB>

___, Recomendación General núm. 14. La circuncisión femenina, aprobada en su 9° periodo de sesiones, 1990, disponible en <https://goo.gl/4ivuJB>

___, Recomendación General núm.19. La violencia contra la mujer, aprobada en su 11° periodo de sesiones, 1992, disponible en <https://goo.gl/4ivuJB>

___, Recomendación General núm. 30. Las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, aprobada en su 47° periodo de sesiones, 2010, disponible en <https://goo.gl/EDE4Co>

Bibliografía Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem Do Pará”, firmada por la Organización de Estados Americanos, 09 de junio de 1994, disponible en <https://goo.gl/R5MVHE>

Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer, adoptada en la IX Conferencia Internacional Americana, Bogotá, 30 de abril de 1948, disponible en: <https://goo.gl/T9R0QL>

Corte IDH, Caso Fernández Ortega y Otros vs. México (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 30 de agosto de 2010, serie C, núm. 215, disponible en: <https://goo.gl/uw8YvR>

——Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México, (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C, núm. 205, disponible en: <https://goo.gl/JK3C7V>

___, Caso Masacre de las Dos Erres vs. Guatemala (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 24 de noviembre de 2009, serie C, núm. 211, disponible en: <https://goo.gl/cqOpgU>

___, Caso Rosendo Cantú y Otra vs. México (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 31 de agosto de 2010, serie C, núm. 216, disponible en: <https://goo.gl/mqTyF9>

___, Caso Ríos y otros Vs. Venezuela (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 194, disponible en: <https://goo.gl/sKoJ6N>

___, Caso Espinoza Gonzáles Vs. Perú (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 20 de noviembre de 2014, Serie C No. 289, disponible en: <https://goo.gl/dWAzEM>

CIDH, Informe de Fondo N° 54/01, Caso 12.051, María Da Penha Maia Fernandes, Brasil, 16 de abril de 2001, disponible en: <https://goo.gl/HUdJ4J>

Bibliografía Sistema Nacional de Protección de los Derechos Humanos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017, disponible en <https://goo.gl/gg8fUJ>

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero del 2007; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017, disponible en <https://goo.gl/ECXmtg >

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto de 2006; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2016, disponible en <https://goo.gl/U8NJgU>

Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de mayo de 2007; última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 diciembre 2014, disponible en: <https://goo.gl/HxfWyD>

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2008; última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de noviembre de 2016, disponible en: <https://goo.gl/YWn77H>

SCJN, *Protocolo para juzgar con perspectiva de género: Haciendo realidad el derecho a la igualdad*, disponible en:<https://goo.gl/iHpNyr>

Área de especialidad

***B.6** Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad: Derechos de los Pueblos Indígenas*

Bibliografía Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 2106 A (XX), 21 de diciembre de 1965, disponible en <https://goo.gl/LvNhJU>

Comité CERD, Recomendación General núm. 23. Relativa a los derechos de los pueblos indígenas, aprobada en su 51° periodo de sesiones, 1997, disponible en <https://goo.gl/ZoMtkH>

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 61/295 del 13 de septiembre de 2007, disponible en <https://goo.gl/VGNFaf>

Organización Internacional del Trabajo, Convenio núm. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la Conferencia General de la OIT durante su 76ª reunión, Ginebra, 27 de junio de 1989, disponible en <https://goo.gl/IRWvd6>

Bibliografía Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

Convención Americana sobre Derechos Humanos, aprobada y suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José de Costa Rica, 22 de noviembre de 1969, disponible en <https://goo.gl/FysXzA>

Corte IDH, Caso Fernández Ortega y Otros vs. México (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 30 de agosto de 2010, serie C, núm. 215, disponible en <http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_215_esp.pdf>

___, Caso Pueblos Kaliña y Lokono Vs. Surinam (Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 25 de noviembre de 2015, Serie C, No. 309, disponible en: <https://goo.gl/WLSijF>

___, Caso Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz y sus miembros Vs. Honduras, (Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 8 de octubre de 2015, Serie C No. 305, disponible en: <https://goo.gl/VFJoaQ>

___, Caso Masacres de Río Negro Vs. Guatemala (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 4 de septiembre de 2012, Serie C No. 250, disponible en: <https://goo.gl/LdkDm8>

___, Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador, (Fondo y reparaciones) Sentencia de 27 de junio de 2012, Serie C No. 245, disponible en: <https://goo.gl/56ns92>

___, Caso Rosendo Cantú y Otra vs. México (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 31 de agosto de 2010, serie C, núm. 216, disponible en <http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_216_esp.pdf>

Bibliografía Sistema Nacional de Protección de los Derechos Humanos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017, disponible en <https://goo.gl/gg8fUJ>

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017, disponible en <https://goo.gl/EadraQ>

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; última reforma publicada en el diario oficial de la federación el 17 de diciembre de 2015, disponible en: <https://goo.gl/pxzeXv>

SCJN, *Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren Derechos de Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas*, disponible en: <https://goo.gl/7A4cc8>

Área de especialidad

B.7 *Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad: LGBTTTI*

Bibliografía Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos

Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (III), París, 10 de diciembre 1948, disponible en <https://goo.gl/3J7fgy>

Declaración de Montreal sobre los Derechos Humanos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales, adoptada por la Conferencia Internacional sobre los Derechos Humanos LGBT, Montreal, 29 de julio de 2006, disponible en <https://goo.gl/v5DNj6>

Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, adoptados en la Reunión de Especialistas, Yogyakarta, noviembre de 2006, disponible en <https://goo.gl/phXfdj>

Bibliografía Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

Organización de los Estados Americanos, Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, aprobada por la Asamblea General en su Resolución AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08) de 3 junio de 2008, disponible en: <https://goo.gl/xBQwv3>

Corte IDH, Caso Duque Vs. Colombia (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 26 de febrero de 2016, Serie C No. 310, disponible en: <https://goo.gl/KYYSzM>

___, Caso Atala Riffo y niñas Vs. Chile (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 24 de febrero de 2012, Serie C No. 239, disponible en: <https://goo.gl/mHakkA>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Violencia contra las Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América, CIDH/OEA, 2015, disponible en <https://goo.gl/ga1Qmq>

Bibliografía Sistema Nacional de Protección de los Derechos Humanos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017, disponible en <https://goo.gl/gg8fUJ>

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género, 2ª ed., 2015, disponible en <https://goo.gl/cm649L>

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2016, disponible en <https://goo.gl/JaTK53>

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de febrero de 2011, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2015, disponible en <https://goo.gl/Q1QVxL>

Área de especialidad

B.8 *Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad: Derechos de las personas con discapacidad*

Bibliografía Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, 13 de diciembre de 2006, disponible en <https://goo.gl/W77P8J>

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General, 13 de diciembre de 2006, disponible en <https://goo.gl/W77P8J>

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Recomendación General núm. 1. Artículo 12: Igual reconocimiento como persona ante la ley, CRPD/C/11/4, aprobada en su 11° periodo de sesiones, 2014, disponible en <https://goo.gl/yx4e4R>

Bibliografía Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", adoptado y abierto a firmas el 17 de noviembre de 1988, disponible en: <https://goo.gl/hw1HUS>

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, aprobada en la Primera Sesión Plenaria de la Organización de Estados Americanos, 07 de junio de 1999, disponible en <https://goo.gl/zY3G8N>

Corte IDH, Caso Furlan y familiares Vs. Argentina (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas) Sentencia de 31 de agosto de 2012. Serie C No. 246, disponible en: <https://goo.gl/FDXLi4>

Bibliografía Sistema Nacional de Protección de los Derechos Humanos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017, disponible en: <https://goo.gl/gg8fUJ>

Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015, disponible en: <https://goo.gl/vrgCxr>

Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de septiembre de 2010; última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de mayo de 2017, disponible en: <https://goo.gl/Xjfhh1>

Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 17 de septiembre de 2013, disponible en: <https://goo.gl/rHZtCy>

SCJN, *Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren Derechos de Personas con Discapacidad*, disponible en: <https://goo.gl/fzjRua>

Área de especialidad

B.9 *Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad: Derechos de las personas defensoras de DDHH*

Bibliografía Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, Resolución A/RES/53/144 aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 8 de marzo de 1999, disponible en: <https://goo.gl/wozadC>

Elementos de un entorno seguro y propicio para los defensores de derechos humanos, Resolución A/HRC/25/55 aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 23 de diciembre de 2013, disponible en: <https://goo.gl/1nWRjX>

Los riesgos a que se enfrentan determinados grupos de defensores de los derechos humanos: los periodistas y profesionales de los medios de información, los defensores que se dedican a cuestiones ambientales y relativas a la tierra y los que defienden los derechos de los jóvenes y los estudiantes, Resolución A/HRC/19/55 aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 21 de diciembre de 2011, disponible en: <https://goo.gl/7TEJp6>

Bibliografía Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

Defensores de los Derechos Humanos en las Américas: Apoyo a las Tareas que Desarrollan las Personas, Grupos y Organizaciones de la Sociedad Civil para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en las Américas, Resolución AG/RES. 1671 (XXIX-O/99), aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos el 07 de junio de 1999, disponible en: <https://goo.gl/VbeSw4>

Comisión IDH, Relatoría sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, *Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las américas*, OEA/Ser.L/V/II.124, disponible en: <https://goo.gl/D6Gbvi>

___, Relatoría sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las américas*, OEA/Ser.L/V/II, disponible en: <https://goo.gl/QTFc5J>

Bibliografía Sistema Nacional de Protección de los Derechos Humanos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017, disponible en: <https://goo.gl/gg8fUJ>

Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2012; disponible en: <https://goo.gl/eTNMxw>

Reglamento de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012; disponible en: <https://goo.gl/uPzdNr>

Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de agosto de 2015, disponible en: <https://goo.gl/vc6rnL>

Recomendación general No. 24 “Sobre el ejercicio de la libertad de expresión en México”, Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2016, disponible en: <https://goo.gl/Yt9nX3>

Recomendación general No. 25 “Sobre agravios a personas defensoras de derechos humanos”, Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2016, disponible en: <https://goo.gl/gpk9L6>

Área de especialidad

B.10 *Atención Psicosocial en la CDHDF*

Manual General de Organización de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, aprobado por el Consejo de la CDHDF en octubre de 2014, disponible en <https://goo.gl/UObf92>

Manual de Procedimientos de Valoración Documental de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, aprobado por el Consejo de la CDHDF el 26 de marzo de 2015, disponible en <https://goo.gl/xllC4i>

Manual de Procedimiento para Atención a Peticionarios (as) en Situación de Crisis, aprobado por el Consejo de la CDHDF el 22 de enero de 2009, disponible en <https://goo.gl/oNXzXE>

Manual de Procedimiento para Atención a Personas con Problemas de Salud Mental, aprobado por el Consejo de la CDHDF el 22 de enero de 2009, disponible en <https://goo.gl/1nmnrJ>

Manual de Procedimiento para Elaboración de Informes Institucionales, aprobado por el Consejo de la CDHDF el 22 de enero de 2009, disponible en <https://goo.gl/GbklmY>

Manual de Procedimiento para la Atención al Modelo de Intervención en Violencia Infantil, aprobado por el Consejo de la CDHDF el 22 de enero de 2009, disponible en <https://goo.gl/xj06d3>

Manual de Procedimiento para la Recepción y Distribución de Documentos Vinculados con los Expedientes de Queja que Ingresan a las Visitadurías Generales de la CDHDF, aprobado por el Consejo de la CDHDF el 15 de octubre de 2013, disponible en <https://goo.gl/JlRruj>